

## ICT-P-018. Protocolo para la operación de balnearios

Versión: 001

Fecha de elaboración: 03 de marzo de 2021

Elaborado por:  
Instituto Costarricense de Turismo

Aprobado por:  
Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo

Para consultas diríjase al correo: [protocolos@ict.go.cr](mailto:protocolos@ict.go.cr)

---

## ÍNDICE

<b>Índice</b> .....	<b>1</b>
<b>Prólogo</b> .....	<b>2</b>
<b>1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b> .....	<b>4</b>
<b>4. PRINCIPIOS</b> .....	<b>6</b>
<b>5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>7. LOGISTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO</b> .....	<b>16</b>
<b>8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE PERSONAS COLABORADORAS Y VISITANTES</b> .....	<b>17</b>
<b>9. COMUNICACIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>20</b>

---

## PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector del país en materia de salud pública.

Este documento corresponde a un protocolo sectorial que contiene los requisitos mínimos de prevención que deben establecer los establecimientos operadores de piscinas, sin embargo, no se limita a las organizaciones a implementar medidas adicionales más eficientes y eficaces para atender la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

Cabe mencionar que dicho documento, está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

El siguiente protocolo fue elaborado con la colaboración de las siguientes organizaciones:

<b>Participantes</b>	<b>Organización</b>
<i>Yeimy Garro Torres</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>

---

## 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer una serie de requisitos a ser considerados por las organizaciones, para llevar a cabo la implementación de las Directrices emitidas por Casa Presidencial y Lineamientos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, para atender la pandemia del COVID-19.

El objetivo de este documento es establecer los requisitos mínimos que permitan la reactivación del sector turismo en la alerta por COVID-19, específicamente brindando las pautas para la operación segura segura de los balnearios (académicos, clubes, centros recreativos) para la población nacional y extranjera.

La aplicación de este protocolo está enfocado para los establecimientos operadores de piscinas en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

El Instituto Costarricense de Turismo como rector y promotor del turismo, es el encargado de elaborar y validar este protocolo, en conjunto de los representantes de las distintas instituciones gubernamentales, gobiernos locales e instituciones no gubernamentales involucradas con esta actividad.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud, así como del Instituto Costarricense de Turismo.

## 2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

- Lineamientos de referencia Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Infección por Coronavirus-2019, disponibles en la página web del Ministerio de Salud:  
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_016\\_lineamientos\\_general\\_uso\\_mascarilla\\_caretas\\_nivel\\_comunitario\\_v3\\_02072020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_uso_mascarilla_caretas_nivel_comunitario_v3_02072020.pdf)
- Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamiento\\_prevenccion\\_contencion\\_brotes\\_24052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_prevenccion_contencion_brotes_24052020.pdf)
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.

---

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/LS\\_CS\\_005\\_actividades\\_humanas.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/LS_CS_005_actividades_humanas.pdf)

- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_032\\_limpieza\\_desinfeccion\\_29052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf)

- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19. Vigente a partir del 01 de Junio 2020.

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/medidas\\_administrativas\\_temporales\\_atencion\\_actividades\\_11072020\\_v4.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_11072020_v4.pdf)

- LS-CS-019. Lineamientos generales para el uso de piscinas (academias, hoteles, clubes, condominios) en el marco de la alerta por COVID-19.

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_cs\\_019\\_piscinas\\_28092020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_019_piscinas_28092020.pdf)

- LS-CS-020. Lineamientos para la apertura de Centros Recreativos (clubes, áreas o espacios recreativos y de actividad física privados) ante la Emergencia por COVID-19

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_cs\\_020\\_centros\\_recreativos\\_areas\\_espacios\\_recreativos\\_23112020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_020_centros_recreativos_areas_espacios_recreativos_23112020.pdf)

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

#### 3.1. Definiciones

**3.1.1. Protocolo sectorial:** Acuerdo entre los actores que comparten elementos comunes propios de un sector para implementar los lineamientos establecidos por el Ente Rector de Salud. Para fines prácticos de este documento, se utilizará la palabra protocolo para referirse a los protocolos sectoriales.

**3.1.2. Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo las medidas indicadas en el protocolo sectorial, de manera que se pueda evidenciar como la organización las pone en práctica.

**3.1.3. Coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

**3.1.4. Tipos de Coronavirus:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

- 3.1.5. COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020). Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de cloro (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de un cloro de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto. En caso de usar otros desinfectantes, debe asegurarse la eficacia de estos. Siempre se deben
- 3.1.6. Equipo de protección personal (EPP):** Son todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra el COVID-19.
- 3.1.7. Desinfección:** Se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados en la EPA, para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a la superficie luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.
- 3.1.8. Limpieza:** Se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.
- 3.1.9. Excursión:** Salida o viaje de corta duración que se realiza con el fin de practicar turismo, puede ser de forma grupal.
- 3.1.10. Bitácora:** Cuaderno de la piscina debidamente foliado y cada folio sellado por el Área Rectora de Salud respectiva. Esta será llenada por el operador de piscinas y anotará obligatoriamente cada día la información solicitada en el presente reglamento o cualquier otra información que el operador de piscinas considere necesario para la buena operación y mantenimiento de la misma.
- 3.1.11. Operador de piscina:** Persona calificada que tiene la responsabilidad de la operación, mantenimiento, uso y control de la piscina; certificado mediante un curso de capacitación impartido por el INA o ente acreditado por éste o por una entidad pública o privada reconocida por el CONESUP o CONARE según corresponda.
- 3.1.12. Administrador de Piscinas:** La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos en este caso de las piscinas y las actividades que se realicen en estas como la supervisión en los trabajos de limpieza y desinfección.
- 3.1.13. Piscina:** Conjunto de uno o más vasos de construcción artificial que contiene un volumen de agua e instalaciones anexas, en las condiciones que este reglamento establece, destinadas al uso recreativo, pedagógico o competitivo. Bajo esta definición se incluyen los jacuzzis o vasos de agua con fines de relajación o terapéuticos.
- 3.1.14. Piscina de uso público:** Son aquellas destinadas al uso colectivo, sea éste gratuito o pagado directa o indirectamente a través de cuotas a una institución.
- 3.1.15. Piscinas públicas de uso restringido:** Son aquellas piscinas destinadas al uso exclusivo de un grupo reducido de personas, quienes para el ingreso a la piscina cumplen con requisitos previamente señalados, tales como piscinas de hoteles, aparta hoteles, cabinas, para el uso exclusivo de sus huéspedes, las de clubes, centros recreativos, centros educativos públicos y privados e instituciones públicas y privadas,

---

escuelas de natación en los cuales se exige un credencial u otro requisito similar para el uso de la piscina.

### 3.2. Abreviaturas y siglas

- Ministerio de Salud (MS)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)

## 4. PRINCIPIOS

El sector o subsector se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a) Rendición de cuentas:** condición de responder por decisiones y actividades ante los órganos de gobierno de la organización, autoridades competentes y, más ampliamente, ante sus partes interesadas.
- b) Transparencia:** apertura respecto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente y voluntad de comunicarlas de manera clara, exacta, oportuna, honesta y completa.
- c) Comportamiento ético:** comportamiento acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y que es coherente con la normativa internacional de comportamiento.
- d) Construcción colectiva con las partes interesadas:** actividad llevada a cabo para crear oportunidades de diálogo entre una organización y una o más de sus partes interesadas, con el objetivo de proporcionar una base fundamentada para las decisiones de la organización.
- e) Respeto al principio de legalidad:** supremacía del derecho y, en particular, a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley.
- f) Respeto a los derechos humanos:** la organización debería respetar los derechos humanos y reconocer, tanto su importancia como su universalidad

---

## 5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- 5.1. Ls-cs-019. Lineamientos generales para el uso de piscinas (academias, hoteles, clubes, condominios) en el marco de la alerta por covid-19.**
- 5.2. LS-CS-020. Lineamientos para la apertura de Centros Recreativos (clubes, áreas o espacios recreativos y de actividad física privados) ante la Emergencia por COVID-19.**
- 5.3. Directriz N°082-MP-S DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA "SOBRE LOS PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SECTORES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19"**

El Gobierno de Costa Rica indica que debido al estado de emergencia nacional por la situación sanitaria generada por el COVID-19 declarado mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se instruye a las personas jefes de la Administración Pública Central y se insta a las personas jefes de la Administración Pública Descentralizada, a iniciar un proceso coordinado y participativo con el sector privado para la aplicación de medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios, según el comportamiento epidemiológico de dicha enfermedad.

## 6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

### 6.1 Generalidades

#### 6.1.1. Medidas de higiene

- Los administradores de piscinas, cualquiera que sea su uso deberán promover comportamientos que prevengan la propagación del COVID-19 como:
  - a. Incentivar a todo el personal, clientes y nadadores a lavarse las manos con frecuencia y cubrirse la nariz y la boca al toser y estornudar de acuerdo con los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud.
  - b. Garantizar la disponibilidad de suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables, convenientemente distribuidas en todo el establecimiento. Los suministros incluyen jabón, desinfectante de manos que contenga al menos 60 a 70 por ciento de alcohol, toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos.
  - c. Para la limpieza y desinfección de las piscinas se debe velar activamente por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento sobre Manejo de Piscinas (Decreto 35309-S), así como para la implementación de una bitácora diaria.
- Adicionalmente se debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente como escaleras, pomos de puertas, pasamanos, interruptores de luz, alfombras antideslizantes, grifos de las duchas, varadas de escaleras para ingresar y salir de la piscina, trampolines de salida, etc., con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.

- 
- Se deberá establecer una rutina de limpieza diaria en todas las instalaciones del balneario, en el anexo 1 de este documento se establece un ejemplo de rutina sugerida, para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del covid-19.
  - Determinar las medidas específicas de limpieza, higiene y desinfección para cada espacio de piscinas, zonas de preparación de alimentos y atención al público, misma que deberán estar ligadas al volumen de visitantes.
  - Las sillas, mesas, camastros y en general todo mobiliario dispuesto para el uso del público deberá ser desinfectado cada vez que un usuario lo desocupe, con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.

### **6.1.2 Medidas de información y prevención hacia la población**

- Los dispensadores de agua potable de preferencia que sean automáticos con flujo de agua continuo (no bidones) y con consumo de conos o vasos desechables, revisarlos constantemente.
- Indicar a los usuarios la obligación del uso de equipo de protección personal cuando no estén en el agua ni consumiendo alimentos.
- Colocación carteles con información relacionada con medidas para la prevención del COVID-19.
- Colocar en espacios estratégicos visibles los protocolos lavado de manos, de tos y estornudo y otras formas de saludar.
- Queda totalmente prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe.
- Deben establecer zonas marcadas para garantizar distanciamiento físico de mínimo 1,8 metros entre las personas en zonas de espera y filas.
- Garantizar que los espacios comunes; ranchos, mesas de picnic, sala de juegos, sean asignados y utilizados por burbujas sociales, de forma individual y que no sean compartidos o utilizados de manera simultánea por más de una burbuja social.
- Limitar los puntos de entrada y salida al establecimiento de modo que en los puntos de entrada los administradores se aseguren de:
  - a. Tomar los datos de las personas que entran y salen, con el único fin de limitar a los miembros cada burbuja social y poder contactarles en caso de que alguna persona que haya asistido al establecimiento en ese mismo momento haya sido diagnosticada con COVID-19 por algún centro de salud.
  - b. Detectar síntomas asociados al COVID-19.
  - c. Indicar a cada persona asistente que debe lavarse las manos antes de ingresar al establecimiento.
- Se deben tomar las medidas que limiten la aglomeración de personas en estos puntos de ingreso y salida, respetando siempre un distanciamiento de 1.8 metros mínimo por persona por los cuatro costados, entre personas que no pertenecen a una misma burbuja social.

- 
- Implementar cualquier medida no discriminatoria para reducir el aforo del establecimiento, de modo que pueda garantizarse en todo momento una distancia mínima de 1.8 metros por persona por los cuatro costados y siempre hacer uso de estas instalaciones en burbujas sociales.
  - Prohibir a los usuarios compartir sillas, camastros, camas de exterior (bali beds), hamacas o cualquier otro mobiliario exceptuando mesas para el consumo de alimentos que vaya a ser ocupada por los miembros de la misma burbuja social.
  - Modificar la ubicación del mobiliario del establecimiento para asegurar el distanciamiento entre diversas burbujas sociales.
  - Velar por el cumplimiento de todas las medidas establecidas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, así como en este protocolo.

## 6.2 Procedimiento de limpieza y desinfección

- El establecimiento debe garantizar el acceso al suministro de agua potable, jabón anti -bacterial, alcohol en gel, toallas desechables o cualquier otro implemento autorizado para el secado de manos, en los espacios comunes, así como su reposición y limpieza.
- Debe existir una persona asignada por la administración como encargada de la vigilancia permanente y continua de la limpieza de las superficies de alto contacto.
- Contar con una bitácora de desinfección (puede ser una misma bitácora junto con los datos de limpieza) con responsables y periodicidad, en este control se deben incluir artículos de uso común en el balneario tales como: (camillas, textiles, productos, pisos, bañeras etc., sin ser excluyentes).
- Utilizar el protocolo del lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección.
- Abstenerse de tocarse la cara a la hora de realizar las labores de limpieza y desinfección.
- Utilizar siempre equipo de protección personal (guantes, mascarilla y pantallas-caretas de acetato, anteojos especiales) según el tipo de limpieza y desinfección que se realice.
- En caso de utilizar implementos reutilizables en las tareas de limpieza, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°.
- La persona encargada de la limpieza deberá abstenerse de sacudir los paños o toallas que se utilizan para limpiar y desinfectar.
- Al barrer se deberá realizar lentamente de forma tal que se evite que el polvo y otros agentes presentes en el piso se re suspendan en el aire, esto puede evitarse colocando un trapo húmedo amarrado a la escoba o con un trapeador humedecido.

---

**a) Actividades para el lavado y secado de manos**

Se deberá fomentar el lavado de manos de acuerdo con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud para tal fin. Véase anexo 1.

Además, se debe disponer en los lugares visibles para los bañistas, el protocolo para lavado de manos y su respectivo secado.

Se dispondrá de toallas desechables para el secado de manos, las cuales estarán en todos los espacios destinados para el lavado de manos.

Se deberá garantizar que el jabón utilizado para el lavado de manos, sea antibacterial.

Se dispondrá de un basurero o recipiente para el desecho de las toallas de papel, el mismo deberá contar con tapa, y con una de apertura de accionamiento no manual evitando el contacto con las manos. Y la recolección de los desechos, se realizará cuando los basureros cuenten con un 80% de su capacidad.

Se recomienda el uso de lavatorios y basureros de pedal, sin embargo, deberá velarse por brindar las facilidades de acceso y uso, tanto con los lavamanos así como de los basureros, para la población con discapacidad.

**b) Actividades para la desinfección con productos eficaces contra el virus**

Se deberá utilizar productos de limpieza eficaces contra el virus, garantizando la mayor desinfección de todas las áreas; mismos que deberán encontrarse debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, para todos aquellos equipamientos que los comercios o balnearios tengan para uso común de los visitantes o turistas, los cuales deberán ser desinfectados una vez que el visitante o turista los devuelva.

El personal de limpieza deberá utilizar únicamente los productos suministrados por la empresa, en el entendido que los mismos deberán ser eficaces contra el virus y su propagación.

Se deberá velar por el cumplimiento del Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19), emitido por el Ministerio de Salud. El cual se puede acceder desde el siguiente link:

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_032\\_limpieza\\_desinfeccion\\_29052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf)

### **6.3 Limpieza y desinfección de piscinas**

- El establecimiento deberá establecer un procedimiento de limpieza de piscinas que contenga: las frecuencias, los productos utilizados, el EPP adecuado y registros con hora y nombre de los responsables.

- En caso que se determine que alguna persona que tuvo contacto con la piscina sea un caso confirmado de COVID-19, se deben cerrar las piscinas usadas por la persona enferma y esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar dichas instalaciones. Para la reapertura se deberá seguir las instrucciones de la autoridad sanitaria.
- Asegurarse que el operado de piscina revise, al menos dos veces al día, el cumplimiento de los siguientes parámetros de calidad de agua de las piscinas, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Tabla 2

Parámetros de calidad del agua

Parámetro	Valor Límite
Color y Olor	Ausencia, salvo ligera presencia debida al tratamiento
Espumas permanentes, grasas y sustancias extrañas	Ausencia
Transparencia del agua	Visibilidad perfecta de las marcas del fondo en el punto de máxima profundidad
pH	6,8 - 8,0
Cloro residual libre o combinado(*)	Cloro residual libre: De 2 a 3 partes por millón con bañistas (2 a 3 mg/L) Cloro combinado "cloraminas": Diferencia menor o igual a 0,3 partes por millón
Alcalinidad	80 a 150 partes por millón de carbonato de calcio
Bromo total (*)	1 - 3 mg/L
Ozono (*)	0,01 mg/L. Será superior a 0,4 mg/l de ozono antes de entrar el agua al dispositivo de desozonización, con un tiempo de contacto de 4 minutos
Derivados polimeros de la biguadina (PHMB) (*)	25 - 50 mg/L
Plata (*)	10 mg/L
Temperatura del agua	24 - 30 ° C Con excepción de los jacuzzis.
Temperatura ambiente <sup>(b)</sup>	superior a la del agua entre 2 a 4 °C
Humedad Ambiental Relativa en % <sup>(b)</sup>	Inferior a 80%
(*) Solo se determinará cuando se utilice este producto en la desinfección del agua	
<sup>(b)</sup> Solo se determinará para las piscinas cubiertas	

Fuente: Ministerio de Salud

---

## 6.4 Limpieza y desinfección de los baños y cambiadores

- Toda persona debe llevar calzado puesto al momento de entrar y hacer uso de baños, regaderas y vestuarios
- Se recomienda la instalación de dispositivos de pedales o sensores de movimiento para los baños y regaderas.
- Se deben retirar los artículos de uso común de los baños y vestuarios.
- Limitar la ocupación de los baños, áreas de regadera y cambiadores, a fin de asegurar el distanciamiento social recomendado por el Ministerio de Salud, de al menos 1,8 m entre personas.
- Para las labores de limpieza se debe:
  - a. Lavar paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5%.
  - b. Antes de iniciar el lavado del inodoro se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente, se debe esparcir la solución desinfectante que es hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100 (5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, la base, el área de atrás, las tuberías y las bisagras.
  - c. Para la limpieza de fluidos biológicos se debe usar una solución de cloro al 2%.
- Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.
- Se deberá velar por una correcta frecuencia de limpieza y desinfección, recomendándose para tales efectos al menos 4 veces al día, y se deberá incrementar dicha frecuencia los días de mayor afluencia de visitantes.
- Se deberá, además, colocar el material informativo sobre la forma correcta de lavado y secado de manos.

## 6.5 Identificación de superficies, equipos y accesorios para su desinfección

- En áreas públicas, se asignará una persona responsable, quien se encargará de la supervisión de las superficies de alto contacto tales como: barandas, puertas, teléfonos, botones de elevadores, mostradores, entre otros; así como asegurarse de que el resto de las áreas también sean atendidas.
- Se recomienda hacer una lista de revisión con el inventario de todos los utensilios, equipo de oficina, máquinas y aparatos que están sujetos a limpieza y desinfección, así como la periodicidad con la que se debe realizar.
- Se debe evitar que los equipos de oficina o suministros sean compartidos entre colaboradores o clientes.
- Se deberá desinfectar el equipo de guardavidas y primeros auxilios, luego de cada uso.

- 
- Se deberán limpiar las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, botoneras, pomos de puertas, fichas de parqueo, apoya brazos, asientos, ascensores, escaleras eléctricas, entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol entre 60° o 70° o desinfectantes frecuentemente.
  - La limpieza de objetos utilizados en la atención del público como: vitrinas o ventanillas, timbres, micrófonos, datafonos, bolígrafos, apagadores, entre otros deben limpiarse periódicamente, preferiblemente con solución hidroalcohólica de ser posible y con papel que sea desechable o con textiles con el correspondiente lavado. Evite al máximo que muchas personas hagan uso de ellos, y genere cultura de desinfección luego de utilizarlos.
  - Se recomienda, valorar el proceso de cuarentena (saneamiento o higienización) de ser necesario, según el material del producto o superficie, así como el tipo de detergente a utilizar según el equipo. (Ver anexo 8 de este documento).

### **6.6 Productos de limpieza y desinfección**

- Los productos de limpieza y desinfección para el combate del virus que produce la enfermedad COVID-19, serán aquellos debidamente autorizados y que cuenten con registro sanitario emitido por el Ministerio de Salud.
- Indique los elementos/artículos a ser utilizados según corresponda por zona. El balneario debe indicar claramente el tipo de producto y elementos a utilizar, tales como desinfectantes, implementos y limpiadores comerciales recomendados y autorizados por las autoridades sanitarias (Ministerio de Salud), escobas, limpia pisos, guantes, mascarillas, paños, entre otros y además detallar las zonas en las cuales deberán utilizarse.

### **6.7 Manejo de residuos**

- La gestión de Residuos deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021.
- Los residuos producto de la limpieza y desinfección, además de los equipos de protección personal desechables deber ser depositados en un recipiente único, preferiblemente con tapa y pedal de apertura.
- La bolsa de plástico debe ser cerrada antes de disponerse en el contenedor de Residuos no valorizables, y ésta no deberá superar su capacidad en un 80%. Después del contacto con los residuos, se deberá realizar el lavado de manos aplicando el protocolo correspondiente.
- Se deberá disponer de un recipiente único preferiblemente con tapa y pedal de apertura para la disposición de los residuos producto de la limpieza y desinfección, así como del equipo de protección personal desechable.

- 
- Los contenedores de basura deberán ser lavados y desinfectados diariamente con agua, jabón y algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas.
  - La periodicidad para la disposición y manejo de los desechos, deberá estipularse en el protocolo específico que para tales efectos establecerá cada Municipalidad.

### **6.8 Consideraciones para los visitantes o turistas**

1. No asista a los balnearios o centros recreativos si presenta síntomas compatibles o asociados con COVID-19.
2. Usar mascarilla de manera correcta y obligatoria mientras se encuentre en las instalaciones y en áreas comunes.
3. Mantenga al menos 2 metros de distancia con las personas con las que no conviva, tanto en el agua como fuera.
4. Lávese y desinfecte las manos frecuentemente. Evite tocarse ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos.
5. Cubra la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
6. No comparta toallas y lave las toallas y trajes de baño al llegar a casa.
7. Supervise a los menores de edad, e insista en que cumplan las medidas preventivas.
8. Ante síntomas compatibles con la COVID19, abandone el lugar cuanto antes y consulte a al centro de salud más cercano.
9. Mantener una distancia mínima de 1.8 metros por los cuatro costados con respecto a personas que no conforme su burbuja social.
10. Abstenerse de compartir sillas, camastros, camas de exterior (bali beds), hamacas o cualquier otro mobiliario, exceptuando mesas para el consumo de alimentos que vaya a ser ocupada por los miembros de la misma burbuja social.
11. Abstenerse de desplazar el mobiliario que ha sido dispuesto de forma estratégica para asegurar el distanciamiento social.
12. Abstenerse de compartir cualquier artículo de uso personal como gorros, lentes para nadar, flotadores, toallas, etc.
13. Lavarse las manos siguiendo el protocolo de lavado antes de entrar al establecimiento, luego de ir al baño y después de toser o estornudar.
14. Toda persona debe llevar calzado ~~tipo~~ puesto al momento de entrar y hacer uso de baños, regaderas y vestuarios

### **6.9 Equipo de protección personal**

- La empresa deberá capacitar y equipar al personal sobre las medidas limpieza, prevención y uso de Equipo de Protección Personal necesario para realizar las tareas asignadas de manera que se promueva la seguridad del público y del personal.

- 
- El personal que brinde atención al público debe usar las medidas de protección indicadas en los “*Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19)*” emitidos por el Ministerio de Salud.
  - La utilización EPP (guantes, mascarilla y pantallas-caretas de acetato, anteojos especiales) para todos los encargados de realizar la limpieza constante y profunda, es obligatoria al realizar estas tareas, además la administración deberá velar por el uso correcto de los mismos.
  - La empresa deberá garantizar el Equipo Protección Personal correspondiente a los responsables de realizar las labores de limpieza y desinfección.
  - Para los casos donde tienen contratos tercerizados para la limpieza y desinfección, se debe asegurar que se brinden y utilicen los artículos de limpieza y equipo de protección personal de manera adecuada.
  - La empresa deberá indicar a los usuarios el uso obligatorio de equipo de protección personal cuando no estén en el agua ni consumiendo alimentos.
  - Se le recomienda a los administradores de balnearios o centros recreativos, que al momento de la adquisición de los EPP, validar su calidad tomando como base las normas nacionales de Costa Rica e internacionales, que podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.inteco.org/juntos-en-la-prevencion>.

---

## 7. LOGISTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO

### 7.1 Medidas para con colaboradores

- Todos los colaboradores deben tener una buena higiene personal diaria, antes y después de asistir al centro de trabajo. Deberán:
  - a. Mantener las uñas cortas, cabello recogido, no utilizar joyas como: anillos, aretes, collares, pulseras (se pueden usar aretes pequeños y que sean seguro anti-caída).
  - b. Evitar al máximo la utilización del teléfono celular durante su jornada, y si se utiliza, desinfectar con cada uso ropa limpia todos los días.
  - c. Respetar e instar en todo momento el cumplimiento de los protocolos generales de distanciamiento entre los compañeros y con los clientes, tos y estornudo.
  - d. Utilizar el protocolo del lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección.
  - e. Abstenerse de tocarse la cara a la hora de realizar las labores de limpieza y desinfección.
  - f. Utilizar siempre equipo de protección personal según el tipo de limpieza y desinfección que se realice.
  - g. Estudiar a detalle los lineamientos generales para la atención de la emergencia emitidos por el Ministerio de Salud, así como también, el cumplimiento de este protocolo sectorial.
- Los colaboradores deberán asegurar que todos los miembros del staff se laven continuamente las manos con agua y jabón, siguiendo el protocolo establecido de mínimo 20 segundos de acuerdo a lo establecido en los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Salud.
- Se recomienda que los colaboradores ingresen a sus centros de trabajo con su propia vestimenta limpia y posteriormente al ingresar a las instalaciones, realice el cambio vestimenta por su respectivos uniformes, luego de terminar su jornada no podrán salir del recinto con la ropa de trabajo.
- Se recomienda establecer turnos de trabajo, que permitan que los colaboradores puedan trabajar en grupos de trabajo para evitar la interacción entre colaboradores que no correspondan al grupo o burbuja de trabajo.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad en reuniones internas de trabajo, siendo lo recomendado por las autoridades de salud 1.80 metros.

### 7.2 Medidas para proveedores

- Se deberá disponer de áreas diferenciadas para recibir a los proveedores de forma exclusiva o bien en horas donde no haya clientes, asegurarse que los proveedores cumplan con los protocolos indispensables de limpieza y desinfección antes de entrar al recinto: lavarse las manos, desinfectar los zapatos, y que siempre estén acompañados por un miembro del staff manteniendo el distanciamiento físico para asegurarse el respeto a los protocolos de higiene propios del balneario.

- 
- El proveedor al momento de ingresar a las instalaciones, deberá realizar el protocolo de lavado de manos establecido e ingresar con mascarilla.
  - Se recomienda tomar la temperatura a los proveedores antes de ingresar al recinto.
  - Limpiar y desinfectar todos los productos que ingresen al balneario, evitar al máximo que estos productos entren en los mismos empaques que fueron transportados, evitar al máximo utilizar estos productos inmediatamente, se aconseja que reciban aire.

### **7.3 Aforo permitido**

- Los establecimientos de balnearios y centro recreativos, podrán operar con el aforo que para tal fin determine el Ministerio de Salud, de conformidad con los cambios en las alertas y las habilitaciones que se establezcan según el comportamiento de la pandemia.

### **7.4 Horarios de apertura y cierre de las instalaciones**

- Se deberá establecer el horario de apertura y cierre de las instalaciones de los balnearios o centros recreativos, misma que estará basada en las medidas administrativas o lineamientos para dicha actividad emitidos por el Ministerio de Salud.

### **7.5 Distanciamiento físico entre los visitantes y colaboradores**

- Se deberá fomentar el distanciamiento físico de al menos 1.8 metros entre personas, salvo en aquellos casos de que se trate de una misma burbuja social.
- Adicionalmente, se recomienda valorar la señalización mediante huellas, cintas adhesivas, cuerdas, banderines, rotulación, entre otros.

## **8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE PERSONAS COLABORADORAS Y VISITANTES**

### **8.1. Actuación ante casos sospechosos y/o confirmados de colaboradores**

- Los casos serán manejados en apego estricto a los lineamientos del Ministerio de Salud y la Comisión de Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- Todas las medidas implementadas deben asegurar la confidencialidad de la información y proteger la identidad de los pacientes, de forma que esta información se comparte solo con la alta dirección y la gerencia del Departamento de Recursos Humanos cuando así sea requerido.

- 
- Cuando se presente el caso de un colaborador positivo con COVID-19, la empresa (encargado establecido previamente) deberá notificar a la Dirección de Área Rectora del Ministerio de Salud que le corresponda, para que este implemente las acciones de control y seguimiento según los lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad COVID-19.
  - Brindar atención oportuna a la notificación de una orden sanitaria al colaborador.
  - El colaborador deberá seguir los siguientes pasos:
    - a. Asegurarse de utilizar una mascarilla, y dirigirse a su casa de habitación con la indicación de contactar al Ministerio de Salud mediante la línea telefónica 1322.
    - b. No suministrar ningún medicamento, el centro de salud se encargará de brindar las indicaciones correspondientes.
    - c. Seguir las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
  - La empresa deberá activar el procedimiento de limpieza y desinfección inmediatamente en el puesto de trabajo del colaborador confirmado, así como aquellas áreas comunes y sitios que haya visitado en el centro de trabajo.

La empresa iniciará el levantamiento de los contactos directos, que contengan al menos, nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud.

- El reintegro a labores de la persona trabajadora afectada se realizará mediante alta médica expedida por el médico de la CCSS. Asimismo, en caso de existir, el Departamento de Salud Ocupacional, se encargara de brindar la vigilancia correspondiente.

## **8.2. Actuación ante casos sospechosos y/o confirmados de visitantes**

- La empresa cuando se encuentre ante un caso confirmado o sospechoso de COVID- 19 de cliente externo, deberá coordinar lo que corresponda según los lineamientos que establecen el Ministerio de Salud o la CCSS.
- El establecimiento debe asegurar la confidencialidad de la información y proteger la identidad de las personas.
- Se deberá de realizar la lista de personas que hayan interactuado con el visitante, igualmente con la información básica de nombre, número de teléfono o correo electrónico, esto para asegurar que las entidades responsables puedan contactar al 100% de los potenciales afectados por COVID-19.
- Se llevará a cabo una limpieza profunda de todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso, por lo que se enviará a todo el personal para sus casas.
- Se comunicará a todo el personal la situación y se realizará el monitoreo de los trabajadores que presenten síntomas posteriores a la confirmación del caso, aún si no mantuvieron contacto cercano con la persona trabajadora afectada.

---

## 9. COMUNICACIÓN

- El plan de divulgación para el personal de limpieza, mantenimiento y personal en general, se llevará a cabo a través de capacitaciones en sitio, pizarras informativas, medios electrónicos, registros, entre otros.
- El establecimiento deberá definir un canal de comunicación verbal o escrita, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).
- Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (Ver anexos).
- La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
- El Gerente General o el Administrador del establecimiento, será la persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos (colaboradores y proveedores), quién será el encargado de la comunicación proveniente del Ministerio de Salud.
- Se debe incentivar dentro del personal, proveedores y visitantes el seguimiento y respeto de las medidas de prevención y mitigación de la afectación de COVID-19.
- Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por el Ministro de Turismo, serán el sitio web oficial del Instituto Costarricense de Turismo, del Ministerio de Salud

## 10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 10.1. Autorización

- El jerarca institucional que aprobará este protocolo sectorial, será el señor Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo.

## ANEXOS

El presente material gráfico, puede consultarse y descargarse en la página Web del Instituto Costarricense de Turismo, así como en la página web del Ministerio de Salud en los siguientes links:

[Material Gráfico de Apoyo, ICT](#)

[Productos Gráficos de Ayuda, Ministerio de Salud](#)

### Anexo 1

#### Ejemplo de rutina de limpieza sugerida, lista de verificación diaria para el personal y medidas de seguridad en las piscinas.

No.	Descripción	Frecuencia	Responsable
1	Agarraderas en general (puertas principales de ingreso, baños, ingreso a comedor, puertas de oficinas y salas de reuniones, etc.)	Cada 2 horas	Contratista o personal de Limpieza
2	Servicios Sanitarios	Cada 3 horas	Contratista o personal de Limpieza
3	Grifos de lavamanos y palanca de servicios sanitarios	Cada 3 horas	Contratista o personal de Limpieza
4	Escritorios	Al menos 2 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
5	Tedado de personal, mouse – mouse pad y teléfono (especialmente auricular y celular)	Al menos 3 veces al día	Todo el personal
6	Fotocopiadora e impresora compartida	Al menos 4 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
7	Máquinas de café y dispensador de agua	Al menos 4 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
9	Controles inalámbricos de proyectores, aires acondicionados u otros dispositivos	Al menos 3 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
10	Sillas (respaldares y descanso brazos) y mesas de recepción, sala de reuniones	Al menos 3 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
11	Divisiones de cubículos	Al menos 2 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
12	Comedor: sillas, mesas y microondas	Antes y después del tiempo de desayuno y almuerzo	Contratista o personal de Limpieza
13	Desinfectar con aerosol las salas después de realizar reuniones	Cuando aplique	Contratista o personal de Limpieza
14	Desinfectar el área de recepción. Uso constante del dispensador de alcohol en gel.	Al menos 3 veces al día	Contratista o personal de Limpieza
15	Capacitar a los oficiales de seguridad respecto a la higiene personal, higiene de las casetas de seguridad y áreas de recepción. Además, se les puede asignar la función de prevención y detección de las personas trabajadoras, proveedores y visitas con síntomas de gripe. Informar al Departamento de Recursos Humanos y/o Departamento de Salud Ocupacional cuando sea detectado un caso antes de que la persona entre a las instalaciones.	Permanentemente	Personal de seguridad

## Anexo 2 Protocolo de lavado de manos

# ¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave

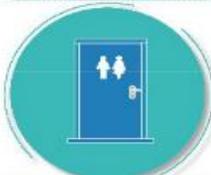


Ministerio  
de Salud

Anexo 3  
Protocolo de lavado de manos



¿Cuándo hay que lavarse las manos?

 <p>Antes de tocarse la cara</p>	 <p>Antes de preparar y comer los alimentos</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de visitar o atender una persona enferma</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de utilizar el transporte público</p>	 <p>Después de estar con mascotas</p>
 <p>Luego de estar en zonas públicas</p>	 <p>Después de tocar dinero o llaves</p>	 <p>Después de tocar pasamanos o manijas de puertas</p>

Anexo 4  
Prevenga el Coronavirus con 6 pasos



## Prevenga el coronavirus en 6 pasos



**1** Lavado de manos



**2** No se toque la cara si no se ha lavado las manos



**3** Limpiar las superficies de alto contacto



**4** Protocolo de estornudo y tos



**5** Distanciamiento social



**6** Quedate en casa



**INFORMATE PRIMERO**  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA [WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR)

Anexo 5  
Protocolo de estornudo y tos

 **Forma correcta de toser y estornudar**



Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ  
CON LA PARTE SUPERIOR DEL  
BRAZO, HACIENDO UN SELLO  
PARA EVITAR SALIDA  
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE  
CON UN PAÑUELO  
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO  
EN EL BASURERO,  
NO LO LANCE  
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA  
SI NO SE HA LAVADO  
LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN

**¡DETENGA EL CONTAGIO!**

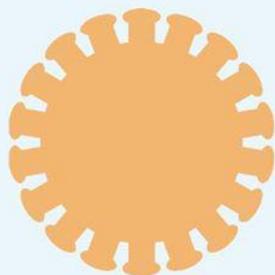
Anexo 6  
Otras formas de saludar



Anexo 7  
Personas con factores de riesgo

## Las personas con factores de riesgo pueden desarrollar complicaciones de salud en caso de adquirir el COVID-19

Si sos:



- Diabético.
- Cardiópata.
- Hipertenso.
- Persona mayor.
- Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:



Lavado de manos frecuente.



Nada de besos o abrazos.



Lejitos de personas con síntomas respiratorios.

Ministerio de **Salud**  
Costa Rica



**Anexo 8**  
**Persistencia del Coronavirus en superficies**

PERSISTENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES		
	Aluminio	2-8 Horas
	Guantes Quirúrgicos	8 Horas
	Acero	48 Horas
	Vidrio	4 Días
	Madera	4 Días
	Papel	4-5 Días
	Plástico	5 Días

Fuente <https://www.journalofhospitalinfection.com/article/50195-670120130046-3/fulltext>